

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2022-8678 *Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Camaleño para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la creación de instrumentos para facilitar la información urbanística.*

Vistos los expedientes administrativos relativos a las órdenes UMA/21/2018, de 7 de junio (publicada en el BOC de fecha 18 de junio de 2018) y la Resolución de 16 de septiembre de 2021 (extracto de la convocatoria publicado en el BOC de fecha 24 de septiembre de 2021), por las que, respectivamente, se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la creación de instrumentos para facilitar la información urbanística.

Resultando que con fecha 7 de abril de 2022 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 30 de marzo de 2022, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones convocadas mediante Resolución de 16 de septiembre de 2021, para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la creación de instrumentos para facilitar la información urbanística, en la que, tras resolver sobre las solicitudes presentadas, y su estimación y desestimación, se acuerda disponer un gasto de diez mil euros (10.000,00 €) y liberar el resto del crédito autorizado por importe de veinte mil (20.000 €) respecto a la cuantía inicialmente consignada en el presupuesto, que asciende a treinta mil (30.000,00 €).

Resultando que con fecha 6 de mayo de 2022, a través del Registro Electrónico General, el Ayuntamiento de Camaleño presenta recurso de reposición frente a la Resolución definitiva publicada en el BOC de 7 de abril de 2022, en la que se deniega a esta entidad local la solicitud presentada.

El 21 de junio de 2022 se solicita informe a Técnico Urbanista de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, a fin de comprobar el contenido de las alegaciones presentadas y verificar las manifestaciones vertidas en el mismo, en orden a dictar la resolución del recurso planteado. Dicho informe se emite con fecha 8 de julio de 2022.

Resultando que con fecha 22 de agosto de 2022 el consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo estima el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Camaleño, frente a la resolución definitiva correspondiente a la convocatoria del año 2021, para la concesión de subvenciones para financiar las actuaciones de los ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la creación de instrumentos para facilitar la información urbanística regulada en la Orden UMA/21/2018, de 7 de junio, y retrotraer el procedimiento al objeto de valorar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Camaleño.

Resultando que con fecha 20 de octubre de 2022 se constituye el Comité de Valoración, al que se refiere el artículo 9 de la Orden UMA/21/2018, de 7 de junio, para proceder a la valoración de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Camaleño, a efectos de dar cumplimiento a la Resolución del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 22 de agosto de 2022 por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por esa Entidad Local.

VIERNES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 222

El Comité de Valoración procede a evaluar la solicitud de ayuda, conforme a los criterios, formas y prioridades establecidos en las bases reguladoras de las presentes subvenciones, emitiendo el informe que se recoge en el acta, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, visto el contenido del informe técnico de fecha 19 de octubre de 2022, y considera que procede conceder la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Camaleño de acuerdo con la cuantía individual establecida en el artículo 3 de la Orden UMA/21/2018, de 12 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras, y en función de la puntuación obtenida y los importes justificados.

Visto el expediente y el acta motivado del Comité de Evaluación de fecha 20 de octubre de 2022, el director general de Urbanismo y Ordenación del Territorio formula al amparo de lo previsto en el artículo 9 de la UMA/21/2018, de 7 de junio, propuesta de concesión de subvención al Ayuntamiento de Camaleño.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden UMA/21/2018, de 7 de junio, el consejero con competencias en materia de Urbanismo es el órgano competente para conceder las subvenciones objeto de la Orden citada.

Visto el informe favorable de la Intervención de fecha 10 de noviembre de 2022,

RESUELVO

| Ayuntamiento | Figuramiento | Población | Visualizac. Internet | Formato Visualizac. | Emisión Ficha Urb. | Total puntuac. | Cuantía a percibir (€) |
|--------------|--------------|-----------|----------------------|---------------------|--------------------|----------------|------------------------|
| CAMALEÑO | SÍ | ≤5.000 | SÍ | VECTORIAL | SI | 60 | 2.000 |

1º.- CONCEDER la subvención regulada en la Orden UMA/21/2018, de 7 de junio, de acuerdo con la cuantía individual establecida en su artículo 3, al Ayuntamiento de Camaleño,

2º.- Autorizar y Disponer un gasto de DOS MIL euros (2.000,00 €), correspondiente al importe total de la ayuda concedida, el cual se financiará con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 04.05.261N.762 de la Ley de Cantabria 10/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

3º.- El pago de la subvención al beneficiario se realizará en su totalidad en un único trámite tras la concesión, una vez presentada la justificación en los términos del art.13 de la orden UMA/21/2018.

4º.- Las obligaciones de los beneficiarios son las fijadas en el art. 13 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, sujetándose al régimen de reintegros de las cantidades percibidas y régimen sancionador previsto en el título IV de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a los títulos II y IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6º.- Publicar la presente Resolución definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden UMA/21/2018, de 7 de junio.

CVE-2022-8678

VIERNES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 222

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público de Cantabria, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

Santander, 10 de noviembre de 2022.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
José Luis Gochicoa González.

[2022/8678](#)